



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO**, presentada por la Senadora Mónica Arriola Gordillo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 135, 136, 150 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión del 22 de Noviembre del 2012, la Mesa Directiva de esta Cámara recibió la propuesta con Punto de Acuerdo, citada anteriormente, de la Senadora Mónica Arriola Gordillo.

SEGUNDO. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.- 2344, suscrito por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de dicho órgano de gobierno, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Recursos Hidráulicos, de este Senado de la República, para el análisis y la respectiva elaboración del dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La proposición expone los argumentos citados a continuación para exhortar a la adopción del Punto de Acuerdo de referencia:

1. La primer problemática que plantea es lo que se vincula a la demanda del suministro de agua en la Ciudad de México y en su zona conurbana, y el hecho de que la CONAGUA, en agosto del año pasado anunció que para



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

detener al grave problema de la sobreexplotación del acuífero del Valle de México desarrollaría los proyectos de tres fuentes sustentables de abastecimiento de agua, entre los que se encuentra el sistema Necaxa-Alto Tecoluta, el cual tiene una historia vinculada con el sector energético, pues su objetivo inicial fue la generación de energía eléctrica, constituyendo un sistema que alimentó a las primeras hidroeléctricas del país.

2. También destaca que la Cuenca Hidrológica del Río Necaxa reviste una importancia, ya que en el año 2002 se decretó un Acuerdo por el cual se determinó que la misma se considerara como una Área Natural Protegida de competencia Federal, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales.
3. Asimismo señala que a pesar de que el Ejecutivo Federal ha invertido cuantiosos recursos en la zona a partir del año 2006, la ausencia de la elaboración y publicación del Plan de Manejo correspondiente al decreto de Área Natural Protegida hace carecer de operatividad y aplicabilidad a muchos de los recursos, convirtiéndose el propio Decreto en letra muerta, abonando a la degradación de la zona.
4. La senadora promovente precisa que a fin de asegurar la viabilidad de este sistema como una reserva de agua en la calidad y cantidad necesarias para el Distrito Federal, se debe garantizar su capacidad de atracción y mantenimiento, en condiciones lo más aptas posibles para su consumo humano, de la forma más natural posible, por medio de la elaboración y publicación del Plan de Manejo, y por la inversión e inspección del cumplimiento de las normas ambientales aplicables.

III. CONSIDERACIONES

Con la intención de referir algunos argumentos que se vinculan con el tema de fondo aquí planteado, los miembros de la Comisión, estimamos relevante puntualizar algunos rubros que nos han hecho tomar una decisión:

PRIMERA. La que dictamina coincide plenamente con lo señalado por la senadora proponente, en virtud de considerar de vital importancia el servicio de abastecimiento, drenaje y saneamiento de agua para la población, a fin de garantizar la calidad de vida y la viabilidad de la Ciudad de México, por lo que es menester mantener los espacios y zonas que dan servicios ambientales al Valle de México.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora considera que sin perjuicio de coincidir plenamente con lo expuesto por la proponente, y toda vez que la cuenca del río Necaxa fue el primer gran sistema hidroeléctrico de América Latina, resulta de la mayor importancia la publicación del Plan de Manejo de dicha Área Natural Protegida, a fin de garantizar la sustentabilidad de dicha cuenca hidrológica.

Adicionalmente, se debe recordar que desde hace varias décadas tomando en cuenta la necesidad de armonizar el funcionamiento de las obras hidráulicas destinadas a la producción de energía eléctrica ubicadas dentro de la cuenca hidrográfica del río Necaxa, y la preservación del ecosistema de la cuenca, el 20 de octubre de 1938 se emitió el decreto por el que se le declaró zona protectora forestal vedada los terrenos que limitan con la cuenca hidrográfica del Río Necaxa.

TERCERA. En el mismo orden de ideas, también se debe tener en cuenta que la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa sufrió el 9 de septiembre del año 2002 una recategorización, pasando a formar parte de una de las más de 150 Áreas Naturales Protegidas Mexicanas pertenecientes a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas al ser nombrada como “Área de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa”, nombre que mantiene hasta estas fechas. Esta Área Natural Protegida comparte territorio con el estado de Hidalgo, aunque la mayor parte de la zona está inmersa en el estado de Puebla.

CUARTA. Que por cuanto hace a los Proyectos encaminados al abasto de agua potable en el Valle de México, se encuentra ampliamente contemplado entre los proyectos relacionados por la Comisión Nacional del Agua, a través de la publicación oficial de los Proyectos Estratégicos de agua potable, drenaje y saneamiento, para el presente Ejercicio Fiscal, en el Portal correlativo, de fecha 22 de enero del 2013, del rubro citado, y en el que sí se prevé el Valle de México en diversos rubros presupuestales ya etiquetados.

QUINTA. Que no obstante de conformidad con lo establecido por los Proyectos Estratégicos de agua potable, drenaje y saneamiento, para el presente Ejercicio Fiscal, de la Comisión Nacional del Agua, de fecha 22 de enero del 2013, la cuenca hidrológica del Río Necaxa no se encuentra prevista en ninguno de los rubros de estos Proyecto.

SEXTA. Asimismo, esta Comisión dictaminadora estima, que por cuanto hace a la conservación del Área Natural Protegida, de la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, y con una superficie de 41,691.96 hectáreas, la inspección y vigilancia en torno al



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

cumplimiento de la normatividad aplicable para su debida preservación, resulta de la mayor importancia, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo I “Áreas Naturales Protegidas” de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la Autoridad Federal de esta materia.

SÉPTIMA. Esta Comisión considera importante referir que lo que tiene que ver con los instrumentos que determinan las estrategias de conservación y uso de las áreas naturales protegidas a nivel mundial se han conceptualizado como planes o programas de manejo, programas de conservación, programas de conservación y manejo, planes rectores, planes directores, etc. Y en nuestro país estos instrumentos se denominaban en el pasado planes de manejo, programas de trabajo, programas integrales de desarrollo, programas operativos anuales y/o programas de conservación y manejo; sin embargo, con la publicación en 1988 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) se empieza a utilizar el término “programas de manejo”, pero con la modificación de 1996 de la misma ley se enuncian, en el artículo 65, como “programa de manejo”.

En el mismo sentido, es en el Reglamento en materia de Área Natural Protegida del año 2000, que en su artículo 3º, fracción XI define el programa de manejo como el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva.

Por otro lado, tenemos conocimiento que desde 2008, la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas de la SEMARNAT está en proceso de formulación del programa de conservación y manejo, así como analizando una propuesta de reforma al decreto original para ser congruente con las condiciones que desde ese año prevalecen en la zona. Sin embargo, tenemos que de esas intenciones han transcurrido más de cuatro años y medio, y dicho Programa sigue sin concretarse de manera tangible.

Por lo anterior, es que esta Comisión dictaminadora, considera conveniente y necesario mantener la petición propuesta por la Senadora Arriola Gordillo, en su Primer Resolutivo.

OCTAVA. Esta Comisión de manera particular hace la observación relativa a que en el desarrollo de las Consideraciones de la Proposición de la Senadora Arriola Gordillo, no hace en ningún apartado a lo vinculado con al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 001-SEMARNAT-1996 en las descargas presentes en el Área de Protección de Recursos Naturales “Cuenca Hidrológica del Río Necaxa”.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA” Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

Al respecto es importante tener en cuenta, que la Norma Oficial Mexicana antes referida, es la que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Sin embargo, por no estar contenida alguna consideración que nos permita saber los motivos por los cuales la senadora promovente tiene la inquietud de proponer dicho resolutivo, esta Comisión considera conveniente desecharlo.

NOVENA. Esta Comisión dictaminadora, con base en la importancia que reviste la participación de las autoridades competentes, para el Manejo y Conservación del Área Natural Protección de Recursos Naturales “Cuenca Hidrológica del Río Necaxa”, propone el replanteamiento de la Proposición en comento, a través de la siguiente:

IV. MODIFICACIÓN

Con la finalidad de que las preocupaciones de la senadora promovente queden plasmadas, esta Comisión propone que el Primer Resolutivo quede en los términos en que ella lo propuso; sin embargo, en lo que respecta en los otros dos, esta dictaminadora sugiere un texto único que diga:

El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo de la Unión, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de las Comisiones Nacional del Agua, Nacional Forestal, y Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de la Comisión Federal de Electricidad, para que conjuntamente y de manera coordinada evalúen los resultados de las estrategias de atención a la zona de la cuenca hidrológica del Río Necaxa; y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las inspecciones conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, agilice la elaboración, entrega y puesta en marcha del Programa de Manejo y Conservación del Área Natural Protegida “Cuenca Hidrológica del Río Necaxa”.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA" Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

SEGUNDO. El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo de la Unión, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de las Comisiones Nacional del Agua, Nacional Forestal, y Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de la Comisión Federal de Electricidad, para que conjuntamente y de manera coordinada evalúen los resultados de las estrategias de atención a la zona de la cuenca hidrológica del Río Necaxa; y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las inspecciones conducentes.

Dado en la Sala de Reuniones del Senado de la República, a nueve de Abril del año Dos Mil Trece.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA" Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

Integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos

Sen. Aarón Irizar López

Presidente (PRI)



Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván

Secretaria (PAN)



Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal

Secretario (PRD)



Sen. Patricio Martínez García

Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE AGILICE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "CUENCA HIDROLÓGICA DEL RÍO NECAXA" Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SEMARNAT-1996 EN LA ZONA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL VALLE DE MÉXICO

Sen. José Ascención
Orihuela Bárcena

Integrante (PRI)



Sen. Francisco de Paula
Búrquez Valenzuela

Integrante (PAN)



Sen. Víctor Hermosillo y
Celada

Integrante (PAN)



Sen. Ernesto Gándara
Camou

Integrante (PRI)

